



Conselleria de Salut

Junta Arbitral de Consum

LAUDO ARBITRAL

Expte. nº 563/24

En Palma de Mallorca, a día 16 de octubre de 2024, constituido el Colegio Arbitral en la sede de la Junta Arbitral de Consumo, compuesto por:

PRESIDENTE: D. Francesc Artigues Ramis propuesto por la administración.
VOCALES: D^a Marina Mullor Morata propuesta por las asociaciones de consumidores.
D. Juan Bennasar Mateu propuesto por las organizaciones empresariales.

RECLAMANTE: Don XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXX.

RECLAMADA: Palma Sec, S.L.

El reclamante indica que llevó a limpiar y planchar un traje y se le devolvió el mal estado. Tras un segundo planchado ha quedado mejor, pero sigue con problemas de arrugas en las solapas. Deposita el traje para su valoración.

La empresa alega que no acepta responsabilidad en el deterioro de la prenda. Que la chaqueta no salió del establecimiento en las condiciones de la fotografía. El problema de las bolsas de aire, que muestra, es, de la pérdida del pegamento que une, la tela a la entretela interior. La limpieza del traje, se realizó en seco, que es el tratamiento, para dicha prenda. El señor, dejó el traje, se le replanchó de nuevo, y quedó impecable. Puede pasar, que cuando va pasando el tiempo, la capa de pegamento, que con el calor pegamos, pueda volver a despegarse. Eso, no es responsabilidad nuestra, si no, del fabricante.

El señor, habla de un traje destrozado, cuando en realidad, no se ha producido tal efecto. La chaqueta, tiene la tela, impecable, y el pantalón, el cual no ha aportado la foto, está impecable también.

El señor XXXXX, pide 400€, sin tan siquiera, aportar ninguna factura, que no debe poder aportar, al ser un traje de una antigüedad considerable.

PRETENSIONES:

1. Una compensación por lo que costó el traje, 400€.

JUNTA ARBITRAL

C/. Jesús, 38-A - 07010 Palma. Telèfon 971 17 79 79



LAUDO:

De acuerdo con la documentación aportada al expediente y con las alegaciones aportadas por las partes este Colegio Arbitral DESESTIMAN las pretensiones de la parte reclamante en base a las siguientes apreciaciones:

El reclamante no dispone del ticket de compra que acredite haber abonado 400€ por el traje. Sí que se considera el valor indicado acorde con la marca y el precio actual en tienda.

En segundo lugar, cabría aplicar una depreciación al bien, pues al menos tiene dos años, según la versión del reclamante. Sin embargo, este colegio considera que si la entretela se despega no es responsabilidad de la tintorería, al haber lavado en seco el traje, por lo que no se estima la pretensión del reclamante. La empresa propuso volver a planchar el traje para entregarlo en buen estado. Se añaden fotografías del estado tras el planchado. El traje puede recogerse en la sede de la Junta Arbitral durante el MES posterior a la recepción del laudo por parte del reclamante.

Este laudo se dicta por unanimidad de los miembros del Colegio Arbitral.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo desde el día de su notificación. Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

Y, para que conste, firma el presente laudo el árbitro presidente en el lugar y fecha señalados.

Palma, 17 de octubre de 2024

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

Francesc Artigues Ramis

LOS VOCALES

Marina Mullor Morata

Juan Bennasar Mateu

JUNTA ARBITRAL

C/. Jesús, 38-A - 07010 Palma. Telèfon 971 17 79 79